Nombrarà con su Poder bastante, se pase à la
Villa de Lorca, à hazer dho Requerimiento
y practicar qualesq.ra otras Diligencias q. concier-
nan à el expresado Asumpto: Y en el Inte-
rim, con noticia q. tiene esta Ciud. de que en la
actualidad, se han apremiado por dha Tes.a
de la Ciud. de Lorca, à varios Tera-Tenientes de
la Dipu.n de Campo Nubla de esta Jurisdiccion,
à el pago de cierta Cantidad por parega de Frà,
suponiendo Introduccion en aquel Termino;
Asimismo Acuerda: Se escriva al Correg.or de la
Ciud. de Lorca, con Testim.o de este Acuerdo, para
q. se sirva suspender qualquier Procedim.to ——
El Sr. D. Antonio Pinto, pidiò à esta Ciud. se sir-
va mandar se le libre Testimonio del Memorial
presentado p. el Estado Eccl.co sobre Ufaccion del
Pescado de la Mesa, y Acuerdo de su Continuac.n:
Y en.do p.r esta Ciudad Acu.da se le libre ——
Testimonio.

Vecinos de Albañiles.

Vose una Cigüeña del Sr. D. Juan Vallesp. por
la que nombra para Vehedores de Albañileria
à Antonio Moreno, y Antonio Roca: Y para
Id: de Sastres. Sastres, à Joseph Sanchez, y Fulg.o Recordat.
Y entendido por esta Ciud. Acuerda: Aprueva
los Nombramientos ——

Estado de Pozito.

Vose un Estado de Pozito, dado por el Inter-
con.te de este dia, Nivelando de el, haverse
consumido en la Semana anterior, Seiscientas
Catorze a.s de Azina; y haver existentes de
esta especie, tres mil Seiscientas Cinco arr. con
la Produccion del trigo puesto en los Molinos ——